DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Concepto de Viabilidad y CTUS Integrado

Fecha de Impresión: *6/13/2024 7:27:12 PM*

0319-CAUCA

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación del Programa de Alimentación Escolar- PAE en las sedes educativas priorizadas de los municipios no certificados en Educación del Departamento del Cauca					***CÓDIGO BPIN:***	2024000030005
NÚMERO DE REVISIÓN:	3	***CATEGORÍA DEL PROYECTO***	***INFRAESTRUCTURA***	No		***FASE DEL PROYECTO:***	FACTIBILIDAD - FASE 3
			DOTACIÓN	No			
			SERVICIO	Si			
REGION SGR:	Región Pacifico	***ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:***	0319-CAUCA			***EJECUTOR PROPUESTO:***	Gobernación Departamento del Cauca
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:						***MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:***	Gobernación Departamento del Cauca
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 59 - EDUCACIÓN						
SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:							
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD Regional	***TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):***	10			***PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):***	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$0.00			***VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :***	$0.00		
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):				***VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):***	$0.00		

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

BIENIO	FUENTE	VALOR
2023-2024	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	$52,220,961,312.00
TOTAL FUENTES SGR		**52,220,961,312.00**

OTRAS FUENTES

ENTIDAD	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
TOTAL OTRAS FUENTES			

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$52,220,961,312.00

Fecha de solicitud de Concepto Técnico Único Sectorial	6/5/2024	Fecha de emisión de Concepto Técnico Único Sectorial	

CTUS PREVIOS EMITIDOS

Número de CTUS Previos Emitidos	2	CTUS	1	2	3	4	5	6	7
		FECHA DE EMISION	4/8/2024	5/31/2024					

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Contribuir con el acceso y permanencia de los niños niñas adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficialesen el departamento del Cauca a través de la entrega de un complemento alimentario.
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Atendiendo las disposiciones definidas en la Resolución 335 de 2021 y la Resolución 18858 de 2018 que definen los lineamientos técnicos para la prestación del servicio de alimentación escolar y considerando que la Alimentación Escolar debe responder a una política pública de la Nación orientada por el Ministerio de Educación Nacional formulada en el marco de los lineamientos generales de alimentación y salud y ejecutada por las Entidades Territoriales la cual debe incorporar la diversidad de las costumbres alimentarias las condiciones de mercado y el contexto de la región entre otros como estrategia de acceso y permanencia para garantizar el servicio público esencial de educación preescolar básica y media de las niñas niños adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial y que con la ejecución del proyecto en la vigencia 2024 serán atendidos durante 76 días del calendario escolar 159.896 niños niñas adolescentes y jóvenes matriculados en 2.031 sedes educativas de los 41 municipios no certificados del departamento mediante la entrega de 12.152.096 complementos alimentarios así: 10.608.080 complementos alimentarios jornada MT preparados en sitio 1.145.852 complementos alimentarios almuerzo preparados en sitio 12.920 complementos jornada MT modalidad industrializada y 385.244 complementos alimentarios jornada MT comida caliente transportada. Por situaciones que afecten la prestación del servicio se podrán suministrar alimentos para la atención en condiciones excepcionales conforme a como lo definen los lineamientos técnicos; el proyecto debe ser susceptible de modificaciones por la demanda en la atención respondiendo así a las a las particularidades del territorio y del proceso educativo por ser un proyecto de impacto regional.

POBLACIÓN AFECTADA	210,425	POBLACIÓN OBJETIVO	159,896	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				No	No	No	Si	No	No

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

SECTOR: 6.1. REQUISITOS GENERALES

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
G301	1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si
OBSERVACIÓN		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G302	2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto	Si
OBSERVACIÓN		

COD	REQUISITO	CUMPLE

G303	3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G304	4. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	N.A.
OBSERVACIÓN		
Por la naturaleza del proyecto		
SECTOR: 6.3. REQUISITOS GENERALES FASE III		
TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III		
REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G305	1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Si
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G306	2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Si
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G307	3. Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	N.A.
OBSERVACIÓN		

Por la naturaleza del proyecto

COD	REQUISITO	CUMPLE
G308	4. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	N.A.

OBSERVACIÓN

Por la naturaleza del proyecto

COD	REQUISITO	CUMPLE
G309	5. El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	N.A.

OBSERVACIÓN

Según certificación anexa

COD	REQUISITO	CUMPLE
G310	6. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	N.A.

OBSERVACIÓN

Por la naturaleza del proyecto

SECTOR: 7.7. EDUCACIÓN

TIPO DE PROYECTO: 7.7.3 ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

7.7.3 Proyectos destinados a financiar la alimentación escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media

COD	REQUISITO	CUMPLE
	7.7.3 Proyectos destinados a financiar la alimentación escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R0132	1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El número de días de atención. Para los proyectos cuyos días de atención sean inferiores a 180 días, la entidad territorial debe certificar las demás fuentes de financiación con sus respectivos días de atención en los que garantice la prestación del servicio durante la totalidad del calendario escolar. b. El número de raciones por entregar acorde con el literal f del presente numeral. c. Especificar tipo de ración: complemento a.?m. (antes del mediodía) p.?m. (después del mediodía), refrigerio, refrigerio reforzado, almuerzo o cena; y la modalidad ración preparada en sitio o industrializada. d. El costo de la ración por suministrar. e. La descripción detallada de la ración y minuta por suministrar, acorde con los formatos establecidos en la Resolución 16432 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional. f. La relación de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y población por atender en cada uno, según los criterios de focalización establecidos en el artículo 4.1.2 de la Resolución 16432 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.	Si

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R034	2. Certificado del secretario de educación o quien haga sus veces en la entidad territorial, en el cual se especifique que el proyecto cumple con los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 16432 de 2015	Si

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE

R056	3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el que conste que los recursos disponibles, distintos al SGR, son insuficientes para financiar la alimentación escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, y que por tal razón requieren de la cofinanciación con recursos del SGR	Si
OBSERVACIÓN		
Nota: Tratándose del certificado del que trata el ítem 3 del numeral 6.1. del presente documento, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea esta quien presente el proyecto de inversión		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
	Nota: Tratándose del certificado del que trata el ítem 3 del numeral 6.1. del presente documento, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea esta quien presente el proyecto de inversión	
OBSERVACIÓN		

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
1. Jurídico	Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	
Concepto de viabilidad Jurídica			**Cumple**	

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración		Cumple	
		¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	
Concepto de viabilidad Técnica			**Cumple**	

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	

3. Financiera	Rentabilidad económica	¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	
Concepto de Viabilidad Financiera			**Cumple**	

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	
Concepto de Viabilidad Social y Ambiental			**Cumple**	

ASPECTOS TÉCNICOS
Favorable
ASPECTOS FINANCIEROS
Favorable
ASPECTOS JURÍDICOS
Favorable
ASPECTOS SOCIALES
Favorable
ASPECTOS AMBIENTALES
Favorable

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD		
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**Favorable (X)**	**No Favorable ()**

Normas y lineamientos adicionales

Emisor de Concepto		**Área/dependencia**
Elaborado por:	Ana María Luisa Sierra Nova	UAPA
Elaborado por:	Janeth Jimenez Pinzón	UAPA
Elaborado por:	Luisa Jamaica	UAPA
Elaborado por:	Camilo Melo	OAPF MEN
Elaborado por:	Juan David Vélez	UAPA
Concepto emitido por:	Jeimy Aristizabal Rodríguez	OAPF MEN
Elaborado por:	Deisy Cárdenas	UAPA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o coofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación del Programa de Alimentación Escolar- PAE en las sedes educativas priorizadas de los municipios no certificados en Educación del Departamento del Cauca				**CÓDIGO BPIN:**	2024000030005	
NÚMERO DE REVISIÓN:	3	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura**	No	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
			Dotación	No			
			Servicios	Si			
REGIÓN SGR:	Región Pacífico	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		**EJECUTOR PROPUESTO:**	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	CAUCA				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	41 municipios no certificados del Cauca	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Educación	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	**No aplica**		**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	**No aplica**	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD Regional	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	10 meses		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	**No aplica**	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$ -	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**		**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			**OTRAS FUENTES**			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 52.220.961.312,00	Asignación para la inversión regional 40%	**2023-2024**				
TOTAL SGR		**$ 52.220.961.312,00**	**TOTAL OTRAS FUENTES**		**$ 0,00**	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		**$ 52.220.961.312,00**				

Fecha de solicitud de Concepto:	**5/06/2024**	**Fecha de emisión de Concepto:**	**13/06/2024**

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	2	**CONCEPTO**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	8/04/2024	31/05/2024	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Contribuir con el acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en el departamento del Cauca, a través de la entrega de un complemento alimentario.
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Atendiendo las disposiciones definidas en la Resolución 335 de 2021 y la Resolución 18858 de 2018, que definen los lineamientos técnicos para la prestación del servicio de alimentación escolar y considerando que la Alimentación Escolar debe responder a una política pública de la Nación, orientada por el Ministerio de Educación Nacional, formulada en el marco de los lineamientos generales de alimentación y salud, y ejecutada por las Entidades Territoriales, la cual debe incorporar la diversidad de las costumbres alimentarias, las condiciones de mercado y el contexto de la región, entre otros, como estrategia de acceso y permanencia para garantizar el servicio público esencial de educación preescolar, básica y media de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial y que con la ejecución del proyecto en la vigencia 2024 serán atendidos durante 76 días del calendario escolar 159.896 niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en 2.031 sedes educativas de los 41 municipios no certificados del departamento, mediante la entrega de 12.152.096 complementos alimentarios así: 10.608.080 complementos alimentarios jornada M/T preparados en sitio, 1.145.852 complementos alimentarios almuerzo preparados en sitio, 12.920 complementos jornada M/T modalidad industrializada y 385.244 complementos alimentarios jornada M/T comida caliente transportada. Por situaciones que afecten la prestación del servicio, se podrán suministrar alimentos para la atención en condiciones excepcionales conforme a como lo definen los lineamientos técnicos; el proyecto debe ser susceptible de modificaciones por la demanda en la atención, respondiendo así a las a las particularidades del territorio y del proceso educativo, por ser un proyecto de impacto regional.

				Proyecto presentado por grupo étnico :			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
POBLACIÓN AFECTADA:	210.425	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	159.896	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	**NO**	**NO**	**SI**	**SI**	**NO**

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	**Cumple**	**Población**	**Cumple**	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	**No Aplica**

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**Cumple**	**2da Revisión. Información cargada 23/04/2024:** * Es necesario relacionar tanto en MGA como en el documento técnico los Planes de Desarrollo de los 41 municipios no certificados vigentes. Revisar y ajustar. **Subsanado** * Actualizar el dato de la tasa de deserción escolar: en la descripción de la situación existente respecto al problema se habla de 3.20% para 2021 y del 4.28% para 2022. Unificar y disponer del dato mas actual, de contarse con la del 2023. Revisar y ajustar. **Subsanado** * El problema central de la MGA debe concordar con el del documento técnico. Revisar y ajustar. **Subsanado** * Población Afectada y Población Objetivo: Actualizar la fuente de información ya que se registra abril de 2023. Así mismo, aclarar en el documento técnico por qué se establece que los 159.896 niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los 41 municipios corresponden a población mayoritaria, ya que en la descripción de la alternativa y en el presupuesto de realiza diferenciación de las raciones por población por población mayoritaria y población indígena. **Aclarado** *Aclarar por qué si la población afectada es de 210.425 personas, solo se va a atender con el programa de alimentación a 159.896. **Aclarado** *Aclarar por que se atiende con el programa de alimentación a 979 a personas entre los 20 y 59 años de edad. **Aclarado** * Revisar la meta del indicador para medir el objetivo general toda vez que en MGA es 4% y la tasa de deserción en la descripción de la situación existente respecto al problema es de 4.28%. **Subsanado** * En el análisis técnico de la alternativa la sumatoria de complementos preparados en sitio, raciones tipo almuerzo, raciones industrializadas y comida caliente suman 13.152.096 raciones alimentarias, sin embardo se habla de 12.152.096. Revisar y ajustar. **Subsanado** * Aclarar por qué son 128 informes de supervisión si se habla de informes de supervisión por cada 20 días de atención. **Subsanado** Los ajustes surtidos a la MGA deben ser concordantes con el documento técnico.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**Cumple**	**3ra Revisión. Información cargada 05/06/2024:** * Es necesario revisar y ajustar la observación relativa a las raciones alimentarias dado que se presentan incongruencias como se advirtió en el apartado de la MGA "análisis técnico de la alternativa" **Subsanado** * Es importante justificar dentro del presupuesto las otras fuentes de financiación con las que se costeará el proyecto en su integralidad, es decir, aquellas distintas al SGR. **Subsanado** * Se recomienda presentar certificación de la Secretaría de Hacienda Departamental en donde se soporte los impuestos y estampillas que tienen este tipo de proyectos, ya que en las cotizaciones no se reflejan estos costos. Se adjunta certificación de la Secretaría de Hacienda, **subsanado**. Se adjunta certificación donde se evidencie que el departamento garantizará la interventoría y el apoyo a la supervisión.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**Cumple**	**1ra Revisión 02/04/2024.** Se adjunta la certificación correspondiente
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	**No Aplica**	

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	**Cumple**	**3ra Revisión. Información cargada 05/06/2024:** **Observaciones a MGA y documento técnico subsanadas** Se subsanan las observaciones de la UAPA pendientes de las revisiones anteriores.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	**Cumple**	**3ra Revisión. Información cargada 05/06/2024:** * Es necesario que el documento técnico y la MGA sean concordantes: armonizar la descripción del problema respecto al año y la tasa de deserción escolar en el departamento. **Subsanado** * En la localización del proyecto (Numeral 10.1) se encuentran relacionados solo 40 municipios. Revisar y ajustar **Subsanado** *Se evidencia el cronograma de actividades. *Se evidencian calendarios académicos de 2024 para los establecimientos educativos que se encuentran en territorios ancestrales y los municipios no certificados. * Es necesario citar la resolución 18858 de 2018 teniendo en cuenta que el proyecto tiene un componente de atención a población indígena importante. **Subsanado**
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	**No Aplica**	No aplica por la naturaleza del proyecto
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	**No Aplica**	No aplica por la naturaleza del proyecto
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	**No Aplica**	**2da Revisión. Información cargada 23/04/2024:** No se encontró el certificado de sostenibilidad del proyecto, señalando la no aplicabilidad del requisito. **Subsanado**

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en elartículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	**No Aplica**	No aplica por la naturaleza del proyecto

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
6.4.7 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras		
El certificado suscrito por el secretario de Planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	**Cumple**	**3ra Revisión. Información cargada 05/06/2024:** No se evidencia la certificación correpondiente. **Subsanado**
El certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto de inversión presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	**Cumple**	**3ra Revisión. Información cargada 05/06/2024:** Se debe anexar una certificación por cada comunidad indígena firmada por su representante, en donde indique que el proyecto de inversión presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida. Cada una de las certificaciones debe venir acompañada por el documento de Mininterior donde se evidencie que la persona que firma es efectivamente el representante legar de la comunidad indígena. Se requiere cargue de certificación de Sec de asuntos étnicos en donde soporte la competencia del CRIC para certificar. **Subsanado**
REQUISITOS SECTORIALES		
EDUCACIÓN		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
7.7.3 Proyectos destinados a financiar la alimentación escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media		
1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El número de días de atención. Para los proyectos cuyos días de atención sean inferiores a 180 días, la entidad territorial debe certificar las demás fuentes de financiación con sus respectivos días de atención en los que garantice la prestación del servicio durante la totalidad del calendario escolar. b. El número de raciones por entregar acorde con el literal f del presente numeral. c. Especificar tipo de ración: complemento a. m. (antes del mediodía) p. m. (después del mediodía), refrigerio, refrigerio reforzado, almuerzo o cena; y la modalidad ración preparada en sitio o industrializada. d. El costo de la ración por suministrar. e. La descripción detallada de la ración y minuta por suministrar, acorde con los formatos establecidos en la Resolución 00335 de 2021 y la Resolución 018858 del 11 DIC 2018 del Ministerio de Educación Nacional. f. La relación de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y población por atender en cada uno, según los criterios de focalización establecidos en el artículo 4.1.2 de la Resolución 00335 de 2021 y la Resolución 018858 del 11 DIC 2018 del Ministerio de Educación Nacional.	**Cumple**	**3ra Revisión. Información cargada 05/06/2024:** * Se adjunta certificación de los días de atencion del PAE con recursos diferente al SGR Es necesario incluir en la certificación el número total de los días del calendario académico 2024 **Subsanado** * Se evidencia el número de raciones a entregar en documento técnico. * Se identifica en la información cargada los tipos de raciones y su costo. * No se evidencian las minutas patrón dentro de la información cargada. **Subsanado** * Se evidencia en la información cargada la relación de establecimientos educativos beneficiarios con el proyecto. * Es necesario que en la documentación allegada se especifique el mecanismo de concertación con las comunidad indígenas beneficiarias del proyecto que se emplearon para la formulación del proyecto. **Subsanado** Se evidencia la certificación del concepto higiénico sanitario correspondiente por parte de la Secretaria de Salud del departamento del Cauca.
2. El certificado del secretario de Educación, o quien haga sus veces en la entidad territorial, en el cual se especifique que el proyecto cumple con los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución Resolución 00335 de 2021 y la Resolución 018858 del 11 DIC 2018 del Ministerio de Educación Nacional.	**Cumple**	**1ra Revisión 02/04/2024. Información cargada 20/03/2024:** * Se adjunta la certificación correspondiente.
3. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual conste que los recursos disponibles, distintos al SGR, son insuficientes para financiar la alimentación escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, y que por tal razón, requieren la cofinanciación con recursos del SGR.	**Cumple**	**3ra Revisión. Información cargada 05/06/2024:** * No se encontró certificación **Subsanado**
Nota: Tratándose del certificado del que trata el ítem 3 del numeral 6.1. del presente documento, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea ella la que presente el proyecto de inversión.		

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
ASPECTOS TÉCNICOS		
Favorable		
ASPECTOS FINANCIEROS		
Favorable		
ASPECTOS JURÍDICOS		
Favorable		
ASPECTOS SOCIALES		
Favorable		
ASPECTOS AMBIENTALES		
Favorable		
RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	**FAVORABLE**	

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes)**:**

Lineamientos del Programa de Alimentación Escolar establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 00335 de 2021 y la Resolución 018858 del 11 DIC 2018

El proyecto presenta observaciones desde el componente técnico y financiero como se advirten en la revisión presente, así como la conceptualización que realiza la UAPA que se encuentra andjunta a la presente ficha de verificación de requisitos.

EMISOR DE CONCEPTO		Área/dependencia
Perfil técnico	Ana María Luisa Sierra Nova	Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender –
Perfil técnico	Juan David Vélez	Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender –
Perfil técnico	Deisy Cárdenas	Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender –
Perfil técnico	Janeth Jiménez Pinzón	Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender –
Perfil técnico	Camilo Andrés Melo Rojas	Oficina Asesora de Planeación - MEN
Perfil técnico	Luisa Jamaica	Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender –
Perfil de aprobación:	Jeimy Paola Aristizabal Rodriguez	Jefe Oficina Asesora de Planeación - MEN

Fecha de emisión: 12/06/2024

Nombre del proyecto para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías:	Implementación del Programa de Alimentación Escolar- PAE en las sedes educativas priorizadas de los municipios no certificados en Educación del Departamento del Cauca

1. Información de la Entidad que presenta el proyecto

Departamento	Cauca
Entidad Territorial que presenta el proyecto	Departamento de Cauca
NIT de la Entidad contratante	Entidad por definirse en el OCAD

2. Información del proyecto

Código BPIN	2024000030005
Objetivo general - propósito	Contribuir con el acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en el departamento del Cauca, a través de la entrega de un complemento alimentario.
Fecha de creación	15/01/2024
Fecha de solicitud de concepto por parte del Ministerio de Educación Nacional	05/06/2024
Vigencia	2024
Número de días de atención de alimentación escolar a financiar	76 días
Número de estudiantes a beneficiar	159.896
Valor del proyecto	$52.220.961.312
Tipo de población a atender	Mayoritaria [x] Indígena [x] NARP []

Modalidad de suministro	Preparada en Sitio [X] Comida Caliente Transportada [X] Industrializada [X]
Tipo de complemento alimentario	Jornada mañana/tarde [X] Almuerzo [X]

3. Documentación soporte

Mediante correo electrónico del 05/06/2024, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas – Grupo de Evaluación de Proyectos, remite documentación soporte del proyecto: **"Implementación del Programa de Alimentación Escolar- PAE en las sedes educativas priorizadas de los municipios no certificados en Educación del Departamento del Cauca"** en el enlace https://wetransfer.com/downloads/fb6635e5270c02d8a4054b7e0d01e51620240605231822/8b622fd57d2a3bdad7458c9eb7226e0e20240605231822/aa3c0a, sobre el cual se toman los siguientes documentos técnicos para el análisis y emisión del concepto:

Componente Jurídico	Carpeta 1 PAE CAUCA 3R	ProjectSummary (2).pdf
Componente: Técnico	Carpeta 1 PAE CAUCA 3R	ProjectSummary (2).pdf
	Carpeta 1 PAE CAUCA 3R Subcarpeta: Otros documentos PAE	1. Documento Técnico proyecto PA

	Carpeta 1 PAE CAUCA 3R Subcarpeta 1.2 Certificaciones	9.2 Certificación Plan de Vida Puebloautoridades indíger 9.1 Certificación 9.3 Certificación Plan de vida PND Y
	Carpeta 1 PAE CAUCA 3R Subcarpeta: anexo 2 certificaciones PAIP	Acta Concertación ciclos de menús de ‹ PAIP UT KWZEI FXIE CERTIFICACIÓN.pdf PAIP UKAWESX NASA CXHAB SOPOF PAIP UKAWESX NASA CXHAB CERTIF PAIP TOTORÓ SOPORTES.pdf PAIP TOTORÓ CERTIFICACIÓN.pdf PAIP TOTOGUAMPA SOPORTES.pdf PAIP TOTOGUAMPA CERTIFICACIÓN.pdf PAIP SANTA MARTA SOPORTES.pdf PAIP SANTA MARTA CERTIFICACIÓN.pdf PAIP PUEBLO MAYOR YANACONA PAIP PUEBLO MAYOR YANACONA PAIP PROYECTO NASA SOPORTES.pd PAIP PROYECTO NASA CERTIFICACIÓ PAIP PAEZ LAS DELICIAS CERTIFICA PAIP PAEZ DE LAS DELICIAS SOPORTES PAIP PAEZ DE CORINTO SOPORTE PAIP PAEZ DE CORINTO CERTIFICA

		PAIP NASA CXHA CXHA SOPORTES.pd PAIP NASA CXHA CXHA CERTIFICACIÓ PAIP MUNCHIQUE LOS TIGRES SOPORT PAIP MUNCHIQUE LOS TIGRES CERTIFI PAIP LA CILIA O LA CALERA SOPORTES. PAIP LA CILIA O LA CALERA CERTIFICAC PAIP kOKONUCO SOPORTES.pdf PAIP KOKONUCO CERTIFICACIÓN.pdf PAIP KIZGO SOPORTES.pdf PAIP KIZGO CERTIFICACIÓN.pdf PAIP JUAN TAMA SOPORTES.pdf PAIP JUAN TAMA CERTIFICACIÓN.pdf PAIP JAMBALO SOPORTES.pdf PAIP JAMBALO CERTIFICACIÓN.pdf PAIP HUELLAS SOPORTES.pdf PAIP HUELLAS CERTIFICACIÓN.pdf PAIP HONDURAS SOPORTES.pdf PAIP HONDURAS CERTIFICACIÓN.pdf PAIP GUAMBIA SOPORTES.pdf PAIP GUAMBIA CERTIFICACIÓN.pdf PAIP GUADUALITO SOPORTES.pdf PAIP GUADUALITO CERTIFICACIÓN.pdf

		PAIP GUACHICONO SOPORTES.pdf PAIP GUACHICONO CERTIFICACIÓN .pdf PAIP CONCEPCIÓN SOPORTES.pdf PAIP CONCEPCIÓN CERTIFICACIÓN.pdf PAIP CHIMBORAZO SOPORTES.pdf PAIP CHIMBORAZO CERTIFICACIÓN.pdf PAIP CAQUIONA SOPORTES.pdf PAIP CAQUIONA CERTIFICACIÓN .pdf PAIP CANOAS SOPORTES.pdf PAIP CANOAS CERTIFICACIÓN.pdf PAIP AZBESCAC SOPORTES.pdf PAIP AZBESCA CERTIFICACIÓN.pdf PAIP AGUA CLARITA SOPORTES.pdf PAIP AGUA CLARITA CERTIFICACIÓN.pdf PAIP UT KWZEI FXIE SOPORTES.pdf
Componente Financiero	Carpeta 1 PAE CAUCA 3R Subcarpetas: 1_2_ Certificaciones Anexo_4_ cotizaciones Otros _documentos_PAE	4. Certificación de precios unitarios.pd 5. Certificado de segumiento, monito 6. Certificación no financiación otras fu 10. Certificación Secretaria de Hacien 11. Certificación de recursos insuficient 1. ESTUDIO Y ANALISIS ECONOMI

		 1.2 ANALISIS DE COSTOS PAE 2024.p  ANEXO 3 PRESUPUESTO VF.xl  1. Documento Técnico proyecto PA  ANEXO 5. CRONOGRAMA DEL  ProjectSummary (2).pdf

La presente ficha hace referencia a la tercera revisión del proyecto, en su segunda revisión el proyecto contó con viabilidad jurídica y técnica quedando pendiente realizar subsanaciones en el componente financiero.

4. Análisis de la solicitud

4.1 Análisis jurídico

La Ley 115 de febrero 8 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación", en su artículo ARTICULO 3o. señala que "Prestación del servicio educativo. El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional". Los lineamientos aplicables al Programa de Alimentación Escolar, son a la fecha los contenidos en la Resolución 335 de 2021 y sus anexos técnicos, en los cuales se prevé las modalidades de atención vigentes para el Programa de Alimentación Escolar, las cuales deben ser atendidas por las entidades territoriales cuando formulan sus proyectos, contratan y ejecutan el Programa de Alimentación Escolar.

El proyecto en estudio, denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN LAS SEDES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", en la tercera revisión, en especial el denominado ProjectSummary (3) (pag 12) señala:

> *"Análisis técnico de la alternativa. Atendiendo las disposiciones definidas en la Resolución 335 de 2021 y la Resolución 18858 de 2018, que definen los lineamientos técnicos para la prestación del servicio de alimentación escolar y considerando que la Alimentación Escolar debe responder a una política pública de la Nación, orientada por el Ministerio de Educación Nacional, formulada en el marco de los lineamientos generales de alimentación y salud, y ejecutada por las Entidades Territoriales, la cual debe incorporar la diversidad de las costumbres alimentarias, las condiciones de mercado y el contexto de la región, entre otros, como estrategia de acceso y permanencia para garantizar el servicio público esencial de educación preescolar, básica y media de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial y que*

con la ejecución del proyecto en la vigencia 2024 serán atendidos durante 76 días del calendario escolar 159.896 niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en 2.031 sedes educativas de los 41 municipios no certificados del departamento, mediante la entrega de 12.152.096 complementos alimentarios así: ***10.608.080 complementos alimentarios jornada M/T preparados en sitio****,* ***1.145.852 complementos alimentarios almuerzo preparados en sitio****,* **12.920 complementos jornada M/T modalidad industrializada** *y* ***385.244 complementos alimentarios jornada M/T comida caliente transportada****. Por situaciones que afecten la prestación del servicio, se podrán suministrar alimentos para la atención en condiciones excepcionales conforme a como lo definen los lineamientos técnicos; el proyecto debe ser susceptible de modificaciones por la demanda en la atención, respondiendo así a las a las particularidades del territorio y del proceso educativo, por ser un proyecto de impacto regional*". (Subrayas y negrilla fuera del texto original)

4.1.1. Concepto jurídico

De acuerdo con el texto anterior, es claro que la ETC en el proyecto en estudio prevé las modalidades de atención vigentes para el PAE de acuerdo con la resolución18858 de 2018 y 335 de 2021 y sus anexos técnicos o Lineamientos del Programa expedido porla Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender por lo que el proyecto **es viable jurídicamente**.

4.2 Análisis técnico componente alimentario

En el documento correspondiente a la MGA, la Entidad ha realizado los ajustes solicitados del proyecto en el primer concepto emitido, los cuales fueron verificados en la segunda revisión del proyecto realizada anteriormente y en esta tercera revisión, en la que especifica, como alternativa la disposición de lo establecido en la Resolución 335 de 2021 y la Resolución 18858 de 2018, considerando que con este se atenderán estudiantes de población mayoritaria y aquellos que se encuentran en sedes educativas con población mayoritariamente indígena, respectivamente.

La atención con el proyecto, de acuerdo a lo presentado en el documento referido, se realizará durante 76 días del calendario académico a 159.896 niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial, en 2031 sedes educativas de los 41 municipios no certificados del departamento, mediante la entrega de 12.152.096 complementos alimentarios así: 10.608.080 complementos alimentarios jornada M/T preparados en sitio, 1.145.852 complementos alimentarios almuerzo preparados en sitio, 12.920 complementos jornada M/T modalidad industrializada y 385.244 complementos alimentarios jornada M/T comida caliente transportada.

Por otra parte, la ETC, en el documento "1. Documento Extenso proyecto PAE 2024 SGR 40% V2", realiza los ajustes solicitados en la primera revisión del proyecto, los cuales fueron verificados en la segunda revisión del proyecto realizada anteriormente; en el cual indica a su vez la relación del mismo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el objetivo del Programa de Alimentación Escolar, página 4, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 335 de 2021: "Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada

académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad".

En el marco legal que se relaciona en el documento, se incluye adicionalmente Resolución 18858 del 11 de diciembre de 2018, Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar -PAE para Pueblos Indígenas; de acuerdo con las observaciones realizadas anteriormente en la revisión 1; conservando a su vez la Resolución 335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y se derogan las disposiciones anteriores.", sobre las cuales se estructura el proyecto y se realizará la atención correspondiente.

En el numeral 7.1.2 la ETC describe los grupos étnicos que habitan en el departamento del Cauca, teniendo en cuenta que: existen "110 resguardos indígenas, ubicados en 30 municipios y 86 comunidades indígenas asentadas por fuera de los resguardos. De acuerdo con el Ministerio del Interior (con base en las proyecciones del DANE a junio de 2018), 268.338 personas viven en resguardos. Son 11 los Pueblos Indígenas con asentamiento en el Cauca: Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Misak, Inga, Embaló, Embera Chami, Eperara Siapidara, Kizgo, y Polindara. Los consejos comunitarios, por su parte, son 79 ubicados en 6 subregiones, 20 municipios. La población de comunidades Negras y Afrocolombianas se estima en 255.839 personas".

De igual manera en el documento técnico se realiza la descripción de la atención a los estudiantes en la página 34, de acuerdo con las modalidades de atención y tipos de complemento alimentario conforme lo establecido en las Resolución 335 de 2021 y Resolución 18858 de 2018, que están acorde con lo presentado en la MGA; así: "serán atendidos durante 76 días del calendario escolar 159.896 niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en 2.031 sedes educativas de los 41 municipios no certificados del departamento, mediante la entrega de 12.152.096 complementos alimentarios así: 10.608.080 complementos alimentarios jornada M/T preparados en sitio, 1.145.852 complementos alimentarios almuerzo preparados en sitio, 12.920 complementos alimentarios jornada M/T modalidad industrializada y 385.244 complementos alimentarios jornada M/T comida caliente transportada. Por situaciones que afecten la prestación del servicio, se podrán suministrar alimentos para la atención en condiciones excepcionales conforme a como lo definen los lineamientos técnicos (…)".

En el numeral 8.1 en la descripción de la alternativa-cadena de valor, se realiza el ajuste solicitado en la primera revisión y verificado en la segunda revisión, en cuanto a los tipos de complemento alimentario y modalidades de atención a implementar, conforme lo establecido en los lineamientos técnicos del Programa; de igual manera la atención se especifica según la zona: Centro, Costa, Macizo, Norte, Sur, para la población mayoritaria y zona: Centro, Norte, Macizo, Sur, oriente para la población indígena. Se ajusta el término "ración" a "complementos alimentarios".

En el numeral 12.1 se describe las características técnicas de los complementos alimentarios a suministrar teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 335 de 2021, para el caso de la población mayoritaria, realizando la descripción de los ciclos de menús, considerando que son diseñados por el profesional en Nutrición y Dietética de la ETC, con base en

las minutas patrón establecidas en los lineamientos del Programa; por otra parte, se realiza la descripción de las modalidades de atención conforme lo establecido en la mencionada Resolución.

Para el caso de la atención a población mayoritaria la ETC refiere en el numeral 12.2 "Descripción detallada de los complementos y minuta a suministrar", que las minutas corresponden a las establecidas en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible que forma parte integral de la Resolución 335 de 2021; se adjunta a la documentación del proyecto, el anexo correspondiente.

De acuerdo con los ajustes solicitados en la primera revisión y verificados en la segunda revisión, la ETC en el numeral 12.2.2 "Complementos para la atención a población indígena", especifica: *"En el marco de la Resolución 18858 de 2018 para la atención de los pueblos indígenas y conforme a las acciones que de manera conjunta se han definido entre la entidad territorial y las 27 autoridades indígenas como estrategia de programación alimentaria mediante la cual las autoridades indígenas determinan los complementos (preparaciones de los 20 menús), que se suministrarán en los establecimientos educativos a través de la implementación del PAE, bajo la modalidad de olla Comunitaria, donde se trabajó de manera colectiva y concertada en establecer los ciclos de menús para la ejecución del programa en la vigencia 2024 y que a su vez fueron aprobados por las autoridades indígenas y que se centraron principalmente en la estructuración de los complementos alimentarios jornada mañana7tarde, cumpliendo con el aporte nutricional y que esta soportada en el acta de concertación con las autoridades, adjunta en el ANEXO No 2 CERTIFICACIONES DE PAIP, con sus respectivos soportes y en el ANEXO No 1 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS los complementos con la planeación de los menús, los análisis nutricionales, las guías de preparación y la lista de intercambios que son los ciclos aprobados por las autoridades y que fueron los aplicados para dar inicio a la prestación del servicio desde el primer día del calendario escolar"*.

La ETC en la carpeta "certificaciones PAIP" incluye: el "acta de concertación de los ciclos de menús" que hacen parte del Plan Alimentario Indígena Propio con fecha de 04 de julio de 2023, en el que se indica los avances en la reunión de acuerdo con el procedimiento que se ha establecido con el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC.

La ETC adjunta las siguientes certificaciones de concertación del PAIP, además de los ciclos de menús para atención a la población mayoritariamente indígena correspondientes a complemento alimentario jornada mañana/tarde y almuerzo:

- Cabildo Indígena Agua Clarita de Guangui: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024, zona Costa Pacífica en cada una de las sedes educativas de la Institución Educativa de Desarrollo Comunitario ACIESCA del municipio de Timbiquí, incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.
- Asociación zona baja Eperara Siapidara Cabildos y Autoridades Tradicionales del Cauca (AZBESCAC): aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024 en cada una de las sedes educativas priorizadas en los municipios López de Micay y Timbiquí; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación

inicial, continua y permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.

- Cabildo Indígena/ Resguardo Canoas: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.
- Resguardo indígena de Caquiona: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.
- Cabildo indígena de Chimborazo Morales Cauca: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.
- Resguardo indígena de la Concepción: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.
- Resguardo ancestral Yanacona de Guachicono: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad de alimentos.
- Resguardo Indígena de Guadualito: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.
- Cabildo Indígena del resguardo de Guambia: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.
- Cabildo Indígena del resguardo Honduras: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente; programación de ruta

de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.

- Cabildo Indígena del resguardo Huellas: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.
- Cabildo Indígena del Resguardo Jambaló: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.
- Asociación de autoridades del Consejo territorial de Pueblos Indígenas Juan Tama de Inza: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.
- Resguardo Indígena de Kizgo: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.
- Resguardo Indígena de Kokonuco: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.
- Resguardo Indígena de la Cilia o La Calera: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.
- Resguardo Indígena Munchique Los Tigres: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.
- Asociación de autoridades ancestrales territoriales Nasa CXHA CXHA: descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y

permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.

- Resguardo Indígena Paez de Corinto: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.
- Resguardo Paez de las Delicias: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, plan de compras, entrega de víveres.
- Asociación de cabildos indígenas de Toribio; Tacueyo y San francisco “proyecto Nasa”: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.
- Cabildo Mayor del pueblo Yanacona: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.
- Resguardo Indígena Yanacona de Santa Martha: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.
- Asociación de autoridades indígenas del oriente Caucano – Totoguampa: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.
- Resguardo Indígena Totoró: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente; programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.
- Asociación de cabildos UKAWE´SX NASA CXHAB: aprobación de los ciclos de menús concertados, para la vigencia 2024; incluye a su vez la descripción de olla comunitaria, descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, cronograma de capacitación inicial, continua y permanente;

programación de ruta de transporte, periodicidad y entrega de materias primas, víveres e insumos, características de calidad y compra de alimentos y elementos de aseo, entrega de víveres.

Finalmente, la ETC Cauca, incluye en los documentos del Proyecto, certificación firmada por la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca en la que indica que el proyecto cumple con la Resolución 335 de 2021 y la Resolución 18858 de 2018.

4.2.1. Concepto técnico

El proyecto presentado por la ETC Cauca es **Viable**, como se señaló en la segunda revisión realizada, en el aspecto de planeación del componente alimentario para la población mayoritaria, específicamente en lo analizado desde la competencia, referente a la implementación de las minutas patrón para los diferentes grados y niveles educativos correspondientes al Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible que forma parte integral de la Resolución 335 de 2021, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"; de igual manera es viable en el componente alimentario para la población mayoritariamente indígena, específicamente en lo analizado desde la competencia, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 18858 de 2018: "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas".

4.3. Análisis financiero

Fuentes de financiación

Sistema General de Regalías	% de participación
$52.220.961.312	100%

Fuente: Proyecto presentado por la ETC Cauca

Se observó que el Gobernador del Cauca certificó el 19 de marzo de 2024 que:

> "(…) Que el Departamento del Cauca garantizará la operación y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar con otras fuentes recursos durante los días en los cuales no se haya implementado el proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN LAS SEDES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (…)"

Igualmente se observa que la certificación precisa que con recursos del proyecto de regalías cubrirá 76 días de operación y con otras fuentes de financiación cubrirá los otros 115 días, para garantizar la atención en 191 días del calendario académico.

Cobertura

- La ETC realizó los ajustes a las observaciones efectuadas con anterioridad al presente concepto.

Presupuesto:

El ejercicio de Plan Financiero Territorial - PFT 2024 de la ETC Cauca se aplicó en el mes de enero de 2024 y reflejó la planeación financiera esperada por la ETC en ese momento, la Unidad de Alimentos para Aprender realizó acompañamiento presencial en territorio para capacitar a la ETC en el diligenciamiento y uso de esta herramienta financiera y los datos allí registrados por la ETC son responsabilidad exclusiva de dicha entidad.

Una vez revisada la información de PFT 2024 empleada por la ETC en el documento: "1. Documento Extenso proyecto PAE 2024 SGR 40% VF", se observa que presenta información diferente a la consignada en el PFT 2024 aplicado en el mes de enero de los corrientes, de tal forma que la actualización de la información que la ETC realizó sobre dicha herramienta, así como el uso que le da a la misma, es responsabilidad absoluta de la ETC y corresponde a su entera autonomía.

Se observa, que la entidad territorial certificada del Cauca subsanó las observaciones efectuadas con anterioridad al presente concepto.

Estudio de costos:

- Frente a la afirmación manifestada en el numeral 14.1. Estimación del costo de los complementos del documento "1. Documento Extenso proyecto PAE 2024 SGR 40% VF", que reza así:

 "Desde el Programa de Alimentación Escolar de la Entidad Certificada en Educación Cauca, en cumplimiento de los principios de planeación se realizó el Análisis del Sector así como el Estudio de Costos de los complementos alimentarios, definiendo un valor de complementos alimentario jornada mañana/tarde para la atención de la población mayoritaria en cada una de las 5 zonas del departamento del Cauca (Zona Centro, Costa, Macizo, Norte y Sur), valor definido en los pliegos de condiciones y por ende en el proceso licitatorio; para la población mayoritaria con el que se inició la prestación del servicio en la vigencia 2024, a excepción del costo definido por la entidad para los complementos alimentarios de población indígena, siendo objeto de ajuste según los acuerdos a que se llegaron en reunión de Comisión Mixta celebrada el día 2 de diciembre de 2023 donde se surten un compromiso de realizar una segunda reunión el día 7 de diciembre de 2023 donde queda definido el valor del complemento alimentario, el valor diferencia según el estudio de la ETC y el l valor que se definió para la zonas del interior en $4.900 y costa de $5.200 será cofinanciado con recursos del PGN asignados por la UAPA, sin incluir el complemento alimentario almuerzo dentro del proceso de negociación dejando el valor como quedo establecido en el estudio de costos de la entidad; se adjuntan actas en el ANEXO No 4 COTIZACIONES"

Se observa, que la entidad territorial certificada del Cauca subsanó las observaciones efectuadas con anterioridad al presente concepto.

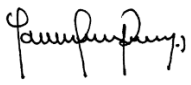
4.3.1. Concepto financiero

Una vez revisada la documentación allegada para subsanar las inconsistencias encontradas en las revisiones 1 y 2 del concepto financiero, se evidenció que la ETC realizó los ajustes correspondientes en los diferentes documentos, principalmente en el documento "1. Documento Técnico proyecto PAE 2024 SGR 40% V2", por lo cual el proyecto presentado por la ETC de Cauca desde el componente financiero es **viable**.

5. Concepto final - Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender

De acuerdo con la documentación allegada y soporte del proyecto: "Implementación del Programa de Alimentación Escolar- PAE en las sedes educativas priorizadas de los municipios no certificados en Educación del Departamento del Cauca" BPIN 2024000030005, una vez revisado se evidencia viabilidad jurídica, técnica y financiera, razón por la cual el concepto es **Viable**.

En constancia firman,

Componente técnico	**Nombre de quien proyecta** Luisa Yamile Jamaica Mora	**Cargo** Profesional Especializado	**Firma** 
Componente jurídico	**Nombre de quien proyecta** Yaneth Jiménez Pinzón	**Cargo** Asesor Jurídico	**Firma** 
Componente financiero	**Nombre de quien proyecta** Deisy Cárdenas Ruiz	**Cargo** Profesional especializado	**Firma** 
Nombre de quien revisa y aprueba (Subdirector Técnico) Ana María Luisa Sierra Nova		**Cargo** Subdirectora Técnica	**Firma** 
Nombre de quien revisa y aprueba (Subdirector General) Juan David Vélez		**Cargo** Subdirector General	**Firma**